

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2228596

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.129 / 895

ANTOFAGASTA, 31/05/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°3002 del
17/05/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros,
Milagros ROSSENOUFF RIOJAS nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte
ordinario [REDACTED]; y [REDACTED] nacida el [REDACTED] en
Peru, pasaporte ordinario [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED] han
infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y lo informado por
Oficio Ordinario 258 del 03/05/2010 de Policia de Investigaciones de
Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y
149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de
1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del
30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito la extranjera
Milagros ROSSENOUFF RIOJAS de nacionalidad [REDACTED] por mantener en
situación de irregularidad a su hermana - menor de edad - [REDACTED]
[REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los
afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que
deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre
Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.
1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente
para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime
más conveniente.

La extranjera - menor de edad - señalada
precedentemente, dispondrá de un plazo de 20 días HÁBILES, para Hacer
abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni
judiciales, debidamente acompañada por su tutor o responsable legal.

La extranjera, menor de edad, no se encuentra
habilitada ni autorizada legalmente para permanecer en Chile.

REMÍTASE copia de esta Resolución al
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a
Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que
haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS
GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gobernación Provincial Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.